



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura

DRAJ	
DOC.Nº	10886230
EXP.Nº	06449331



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA

Nº. 298 -2026-GRJ-DRA/DR

Huancayo, 11 AGO 2026

VISTO:



El Informe Técnico Legal N° 022-2026-GRJ-DRA-DTTCR/PTRT3, de fecha 05 de agosto del 2026, suscrito por la Ing. Viqui Nicolás Godoy, Responsable de los GTS - PTRT3 Junín, y la Abg. Elizabeth R. Tacza Verastegui, Responsable Legal del PTRT3 - Junín; la Opinión Legal N° 057-2026-GRJ-DRA/DTTCR/UPR-SL, de fecha 07 de agosto del 2026, suscrito por la Abg. Edith Vilcahuaman Tadeo, Responsable del Área de Saneamiento Legal de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, contando con el Visto Bueno de la Ing. Lidia Alarcón Cusi, Responsable del Área Técnica Físico de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural; y el Reporte N° 488-2026-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 10 de agosto del 2026, suscrito por el Ing. Ronald A. Camac Gómez, Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura Junín, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *“Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, el principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Junín, asume competencia para ejecutar la función establecida en el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia a lo dispuesto en los literales a) y n) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 01 de marzo del 2011, derogada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 426-2011-GR-JUNIN/PR, la Dirección Regional de Agricultura Junín, asume competencia para ejecutar la función establecida en el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia a lo dispuesto en los literales a) y n) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



Que, mediante Decreto Regional N° 01-2024-GRJ/GR, de fecha 18 de enero del año 2024, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Agricultura Junín, instrumento que considera dentro de la estructura orgánica de la Dirección Regional de Agricultura (DRA), a la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural (DTTCR) asignándole competencia para realizar las acciones previstas citado literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867;

Qué, la Dirección Regional de Agricultura, en materia de Saneamiento y Formalización de Predios Rurales, se encuentra sujeto al marco normativo de la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, el cual, en el artículo 5°, numeral 5.2. señala: "El ente de Formalización Regional, en virtud a las disposiciones contempladas en el presente Reglamento aprueba y ejecuta todos los actos administrativos que sean necesarios y promueve la inscripción de los instrumentos de formalización en el RdP";

Que, mediante **Informe Técnico Legal N° 022-2026-GRJ-DRA/PTRT3** de fecha 05 de agosto del 2026, suscrito por la Ing. Viqui Nicolás Godoy, Responsable de los GTS - PRT3 Junín, y la Abg. Elizabeth R. Tacza Verastegui, Responsable Legal del PRT3 - Junín; y la Opinión Legal N° 057-2026-GRJ-DRA/DTTCR/UPR-SL, de fecha 07 de agosto del 2026, suscrito por la Abg. Edith Vilcahuaman Tadeo, Responsable del Área de Saneamiento Legal de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, contando con el Visto Bueno de la Ing. Lidia Alarcón Cusi, Responsable del Área Técnica Físico de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, Region Junín, Ing. Ronald Ángel Camac Gómez, sobre la continuidad del Proceso de Formalización de 105 Predios Rurales en la **UNIDAD TERRITORIAL HUAYLLA**, y de 60 Predios Rurales en la **UNIDAD TERRITORIAL CHAUPHUAY**, ambos ubicados en el distrito de Ulcumayo, provincia de Junín, región Junín, señalando lo siguiente:

"De las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del estado iniciado de oficio."

De acuerdo al artículo 13° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio, comprende las siguientes etapas: 1) Determinación de la UT por formalizar, 2) Diagnóstico físico - legal, 3) Saneamiento, 4) Promoción y difusión, 5) Levantamiento catastral: empadronamiento y linderación de los predios, 6) Elaboración de: La información gráfica, los planos y del certificado de Información Catastral, 7) Calificación, 8) Publicación de padrón de poseedores aptos, 9) Emisión de resolución y 10) Titulación e inscripción del Título en el RdP;

"Que, el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio en la UNIDAD TERRITORIAL



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



HUAYLLA y de la UNIDAD TERRITORIAL CHAUPHUAY, se ha llevado a cabo conforme se detalla a continuación.”

De la Determinación de la Unidad Territorial.

El artículo 14° de la del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, señala: “La UT está determinada en función al ámbito de trabajo y puede comprender un distrito, valle o sector. La delimitación del ámbito de una UT requiere de la emisión de un informe técnico, adjuntando el plano y memoria descriptiva producto de levantamiento realizado en campo.”.

En el caso de la **Unidad Territorial Huaylla**, en cumplimiento de la primera etapa sobre la creación y determinación de la Unidad Territorial, se emitió la **Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 456-2023-GRJ-DRA/DR de fecha 16 de noviembre del 2023**, mediante la cual se aprobó la UNIDAD TERRITORIAL HUAYLLA, cuya descripción es la siguiente:

Descripción de la Unidad Territorial

CODIGO DEL PROYECTO	PROYECTO CATASTRAL	CODIGO UT	UNIDAD TERRITORIAL
1246W	VALLE DEL MANTARO – SAN JOSE DE QUERO	1246W005	HUAYLLA

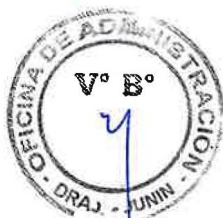
Ubicación de la Unidad Territorial

UNIDAD TERRITORIAL	SECTORES	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
HUAYLLA	MATACHACA, TUYPE, YAPACMARCA, ASIAPUQUIO Y QUIÑAN	ULCUMAYO	JUNIN	JUNIN

En el caso de la **UNIDAD TERRITORIAL CHAUPHUAY**, en cumplimiento de la primera etapa sobre la creación y determinación de la Unidad Territorial, se emitió la **Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 332-2025-GRJ-DRA/DR de fecha 07 de julio del 2025**, mediante la cual se aprobó la UNIDAD TERRITORIAL CHAUPHUAY, cuya descripción es la siguiente: Descripción de la Unidad Territorial.

Descripción de la Unidad Territorial

CODIGO DEL PROYECTO	PROYECTO CATASTRAL	CODIGO UT	UNIDAD TERRITORIAL
1260W	PROYECTO ZONA CATASTRADA- JUNIN	1260W028	CHAUPHUAY





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



Ubicación de la Unidad Territorial

UNIDAD TERRITORIAL	SECTORES	DISTRITO	PROVINCIA
CHAUPIHUAY	PAMPALLACTAY QUISHUAR	ULCUMAYO	JUNIN

Del diagnóstico Físico - Legal.

Esta etapa se desarrolló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, en concordancia con el marco técnico-legal dispuesto en la Resolución Ministerial N° 019-2018-MINAGRI que aprueba el Manual de Diagnostico Físico Legal. Se desarrolló la elaboración del Diagnostico Físico Legal de la **Unidad Territorial HUAYLLA**, mediante Informe Técnico Legal N° 004-2023-GRJ-DRA/PTRT3-RAPH-KYEC-AAF-JEMV de fecha 06 de diciembre de 2023, el equipo de Diagnóstico Físico Legal del PRT3 remite al Ing. Tito Miguel Pérez Torres Responsable de los GTS de PRI, CC.CC. y CC.NN. PRT3 Junín, el informe de entrega del Diagnóstico Físico legal de la Unidad Territorial "Huaylla", al cual el Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural Junín Mg. Jaime V. Aquino Aquino dio su conformidad mediante Memorándum N° 1372-2023-GRJ-DRA/DTTCR de fecha 15 diciembre del 2023.

Según las conclusiones arribadas en el Diagnóstico físico legal aprobado para la Unidad Territorial Huaylla, se determinó que el área total de la UT en mención es de 284.453 ha. y que el área potencial a titular es de 280.6336 ha, que representa el 98.66% del área total, el cual deberá efectuarse mediante la inmatriculación a favor del estado para su posterior adjudicación a los poseedores. Asimismo, concluye que cuenta con 3.8194 ha. que representa el 1.34 % que debe descontarse por considerada como zona urbana intervenida por COFOPRI e inscrita en la P.E. N° P13036164 del Registro de Predios de Pasco.

Se realizó la Elaboración del Diagnostico Físico Legal de la **Unidad Territorial de CHAUPIHUAY**, es así que con Memorándum N° 1891-2025-GRJ-DRA/DTTCR de fecha 27 de julio del 2025, el Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural, Ing. Ronald A. Camac Gomez, dio su conformidad al Diagnóstico Físico Legal de la Unidad Territorial Chaupihuay contenido en el Informe Técnico Legal N° 0002-2025-GRJ-DRA-DTTCR/PTRT3-TLAH-MRQB-PQV de fecha 07 de julio del 2025. Se concluye en el citado diagnóstico, del CUADRO DE ÁREAS – ZONAS EXCLUÍDAS se tiene que **área total** de la Unidad Territorial CHAUPIHUAY es de 556.3424 hectáreas y que el **área potencial a titular es de 554.6742 ha, que representa el 99.70 %, para poder realizar el saneamiento a través del acto de Inmatriculación a favor del Estado para su posterior adjudicación a los poseedores.** Asimismo, se cuenta con 1.6682 ha. que representa el 0.30 % que es considerada como área a excluir que debe descontarse al área aprobada, por ser considerada que debe descontarse al área aprobada, por ser predios inscritos, Instituciones Educativas y Áreas Urbanas.

Del Saneamiento Físico Legal:

Respecto a esta etapa el numeral 16.1 del artículo 16° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, señala: "Concluido el diagnóstico físico - legal, el Ente de Formalización Regional, de



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



ser el caso, procede a implementar, bajo responsabilidad, las acciones técnico - legales contenidas en las conclusiones y recomendaciones del informe, que involucren, entre otros aspectos, las acciones tendientes al saneamiento, la regularización del tracto sucesivo, levantamiento de cargas y gravámenes, corrección de inexactitudes registrales, inmatriculaciones, desmembraciones, acumulaciones y/o cualquier otro procedimiento orientado a corregir las deficiencias en la extensión de los asientos de inscripción registral de los predios comprendidos en la UT así como las acciones de saneamiento previstas en el artículo 22° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA.”

En ese sentido, se dio inicio al saneamiento Físico Legal de la **UNIDAD TERRITORIAL HUAYLLA**, es así que teniendo en cuenta a las conclusiones arribadas en el Diagnóstico Físico Legal aprobado de la Unidad Territorial Huaylla, respecto al área urbana inscrita en la P.E. N° P13036164 del Registro de Predios de Paseo. En la presente etapa se realizó la exclusión de dicha área; ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 03 del D.S. 014-2022-MIDAGRI que señala: “Los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales establecidos en el presente Reglamento, no son aplicables en: 1. Los territorios de propiedad o posesión de Comunidades Campesinas y Nativas. 2. Los predios destinados para fines de vivienda y/o aquellos que se ubican en zona urbana o de expansión urbana y/o contengan una configuración urbana y/o proyección de vías y/o lotización que denote una habilitación urbana informal (...)”.

Asimismo, teniendo en cuenta la conclusión del Diagnóstico Físico Legal, sobre la forma de sanear el área potencial a titular mediante el acto de inmatriculación a favor del Estado para su posterior adjudicación a los poseedores, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 07 del D.S. 014-2022-MIDAGRI que señala: “El GORE asume, por razones operativas, la titularidad de dominio de los predios inscritos a favor de cualquier entidad estatal, regional o municipal, respecto de las áreas involucradas en los procedimientos de saneamiento físico-legal y formalización de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas, así como procede a inmatricular a su favor todo o parte de las unidades territoriales o predios materia de formalización.”.

Tal como consta del Informe Técnico Legal N° 002-2024-GRJ-DRA/PTRT3-RAPH-KYEC-AAF-JEMV de fecha 18 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Ronald Ángel Camac Gómez— Responsable de GTS de PRI, CC.CC y CC.NN PRT3 Junín y Abg. Kelly Yaquelin Espinoza Cadena – Responsable Legal del Equipo GTS PRT3 Junín, el cual tiene como sustento el Reporte N° 0014-2024-DRA/DTTCR/PTRT3-AFF de fecha 18 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Abraham Abregu Flores, Responsable CAD/GIS del PRT3-Junín, quien elaboró el plano y memoria descriptiva de la UT en referencia, de cual se advierte la exclusión del área urbana intervenida por COFOPRI e inscrita en la P.E. N° P13036164 del Registro de Predios de Paseo.

Mediante **Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 121-2024-GRJ-DRA/DR** de fecha 04 de abril de 2024, se dispuso la **INMATRICULACIÓN de la Unidad Territorial Huaylla**, como primera inscripción de dominio ante la SUNARP, a favor del Gobierno Regional de Junín representado por la Dirección Regional de Agricultura, con un área de **190.6808 ha** y **perímetro de 12659.61 m**, acto resolutivo que fue inscrito en





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



la Partida Electrónica N° 11054387 del Registro de Predios de la Oficina Registral N° VIII – Sede Pasco

De la misma forma, se dio inicio al saneamiento Físico Legal de la **UNIDAD TERRITORIAL CHAUPHUAY**, y teniendo en cuenta la conclusión del Diagnóstico Físico Legal, sobre la forma de sanear el área potencial a titular mediante el acto de inmatriculación a favor del Estado para su posterior adjudicación a los poseedores, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 07 del D.S. 014-2022-MIDAGRI.

Por tanto, se ha procedido a implementar las acciones técnico – legales contenidas en el numeral 4.3. de la conclusión y del numeral 5.2 de la recomendación del informe del Diagnóstico Físico Legal, únicamente respecto de una parte del área total potencial a titular, correspondiente al **ÁREA LIBRE**, mediante el proceso de inmatriculación con posterior adjudicación a los poseedores a 554.6742 ha, que representa el 99.70 % del área en total.

Por lo que, a efectos de sanear el **ÁREA LIBRE** y teniendo en cuenta el estudio registral realizado en el Diagnóstico Físico – Legal, el cual tiene como sustento la información recopilada en campo, detallado en el Informe Técnico Legal N° 0002-2025-GRJ-DRA-DTTCR/PTRT3-TLAH-MRQB-PQV, de fecha 07 de julio del 2025, en el cual indica que el **AREA LIBRE** potencial a titular es de 99.70 %, se debe considerar que el área total no representa la sumatoria de áreas inscritas y no inscritas de la UT Chaupihuay, debido a la falta de base grafica actualizada en los Registros Públicos de SUNARP. Las áreas de las comunidades campesinas representadas son referenciales debido a que cuentan con plano archivado. El área urbana es referencial; ello de conformidad con el numeral 7.1 del artículo 07° del D.S N° 014-2022-MIDAGRI, que señala: "...El GORE asume, por razones operativas, la titularidad de dominio de los predios inscritos a favor de cualquier entidad estatal, regional o municipal, respecto de las áreas involucradas en los procedimientos de saneamiento físico-legal y formalización de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas, así como procede a inmatricular a su favor todo o parte de las unidades territoriales o predios materia de formalización. (...)"

En ese sentido, mediante Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 448-2025-GRJ-DRA/DR de fecha 09 de setiembre del 2025, se dispone la **INMATRICULACIÓN DE LA UNIDAD TERRITORIAL CHAUPHUAY**, dividido en cuatro parcelas denominados: **UNIDAD TERRITORIAL CHAUPHUAY PARCELA 1**, la misma que fue inscrita en la Partida Electrónica N° 11058160; **UNIDAD TERRITORIAL CHAUPHUAY PARCELA 2**, la misma que fue inscrita en la Partida Electrónica N° 11058161; **UNIDAD TERRITORIAL CHAUPHUAY PARCELA 3**, la misma que fue inscrita en la Partida Electrónica N° 11058162; y **UNIDAD TERRITORIAL CHAUPHUAY PARCELA 4**, la misma que fue inscrita en la Partida Electrónica N° 11058163. Todas inscritas en el Registro de Predios de la Oficina Registral N° VIII – Sede Huancayo de la Oficina Registral Pasco; solamente respecto a las áreas libres. Así también mediante Informe Técnico Legal N° 037-2025-GRJ-DRA-DTTCR/PTRT3 de fecha 17 de setiembre del 2025, suscrito por el Responsable del Equipo GTS del PTRT3 Junín, y Responsable Legal del PTRT3 Junín. Se solicita la Rectificación de Error Material de la Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 448-2025-GRJ-DRA/DR. De tal forma que mediante Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 479-2025-GRJ-DRA/DR, de fecha 19 de setiembre del 2025, se dispone la Rectificación por error material del





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



ARTICULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA N° 448-2025-GRJ-DRA/DR de fecha 09 de setiembre del 2025, dejando subsistente lo demás sin alterar lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, (...).

De la promoción y difusión, sobre el Levantamiento Catastral: Empadronamiento y linderación de los predios.

En la Unidad Territorial HUAYLLA, se dio cumplimiento a esta etapa mediante Informe N° 001-2024-GRJ-DRA/PTRT3-JPV con fecha 22 de marzo del 2024, suscrito por el Lic. Soc. Jesús Padilla Velapatiño – Especialista Social de PTRT3 Junín, informa al Ing. Ronald Angel Camac Gómez – Responsable de GTS de PRI, CC.CC y CC.NN PTRT3 Junín, sobre el cumplimiento de actividades en promoción y difusión en la UT Huaylla. Se comunica que, mediante el cartel de Aviso General, se informó a los propietarios y poseedores de terrenos de uso agropecuario en la UT Huaylla (sectores Huaylla, Matachaca, Yapacmarca, Tuype y Agora del distrito de Ulcumayo, provincia y región Junín) que del 31 de enero al 31 de marzo de 2024 se efectuarán trabajos de formalización de predios rurales individuales, consistentes en el empadronamiento y linderación de los predios.

En la Unidad Territorial CHAUPIHUAY, esta etapa se dio cumplimiento mediante Informe N° 019-2025-OS00001443-2025/GCCG con fecha 01 de agosto del 2025, suscrito por Lic. Guido Clifer Castillo Gutierrez – Especialista Social de PTRT3 Junín, se informa al Ing. Aldo R. Consamollo Huayna – Responsable del Equipo GTS del PTRT3 Junín, sobre el cumplimiento de actividades en promoción y difusión en la UT Chaupihuay, utilizando medios de socialización mediante cartel de Aviso General, se comunicó a los propietarios y poseedores de terrenos de uso agropecuario en la UT CHAUPIHUAY, ubicada geográficamente dentro del distrito de Ulcumayo, provincia de Junín, región Junín, el inicio de las actividades de levantamiento con fecha 11 de agosto, de la misma forma se utilizaron medios de difusión en Redes Sociales a través de Flayer anunciando el inicio de linderamiento.

Cumpliendo con la promoción y difusión respectiva en el lugar de intervención, teniendo en consideración el informe sobre Talleres de promoción y difusión en la Unidad Territorial Chaupihuay, dando a conocer el desarrollo de las actividades desarrolladas, ello de conformidad con el artículo 17° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI.

Del Levantamiento catastral: empadronamiento, linderación de los predios y verificación de la explotación económica de los predios en contingencia.

De conformidad con el artículo 18° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, esta etapa comprende las acciones de empadronamiento, linderación de predios y verificación de la explotación económica.

Sobre el empadronamiento de poseedores, el equipo GTS inició el empadronamiento en cada uno de los predios, a fin de identificar a las personas que se encontraban en posesión de los predios, recopilar los documentos que se refiere el artículo 50° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI; la declaración jurada de los poseedores sobre la inexistencia de vínculo contractual relativo a la posesión del predio y sobre procesos judiciales o





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



administrativos en los cuales se discuta su posesión, así como la identificación de la existencia de títulos de propiedad no inscritos.

Sobre la linderación de los predios y verificación de la explotación económica.

El levantamiento catastral topográfico en los predios correspondientes de la **Unidad Territorial HUAYLLA**, se realizó con el Equipo GPS Submétrico GNSS TRIMBLE GEO 7X, obteniendo un total de 604 puntos crudos; y estuvo a cargo del Grupo de Trabajo Supervisado GTS – PRI del PTRT3 Junín - 2025, conformado por el Jefe de grupo GTS – PRI, Especialista CAD/GIS, Abogado de Campo e Ingenieros consignados como Verificadores Catastrales.

Se realizó el empadronamiento en cada uno de los predios, a fin de identificar a las personas que se encontraban en posesión de los predios, recopilar los documentos que se refiere el artículo 50° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI; la declaración jurada de los poseedores sobre la inexistencia de vínculo contractual relativo a la posesión del predio entre el poseedor y el propietarios y sobre procesos judiciales o administrativos en los cuales se discuta su posesión, así identificar plenamente a la persona que se encuentra en posesión del predio. Es así que mediante **Informe Técnico Legal N° 014-2026-GRJ-DRA-DTTCR/PTRT3**, de fecha 22 de junio del 2026, suscrito por quienes firmamos en condición de Responsable de los GTS del PTRT3 Junín, y Responsable Legal del PTRT3 Junín, quienes damos conformidad al proceso de Saneamiento Físico Legal de los predios de la UT. CHAUPHUAY, de la misma forma solicitamos se emitan las Constancias de Posesión con fines de formalización de predios rústicos de la Unidad Territorial CHAUPHUAY; señalando que el empadronamiento, linderación y verificación de explotación económica de los predios, se ha realizado en el marco de la Ley 31145 y su reglamento aprobado por D.S. N° 014-2022-MINDAGRI, en el referido informe se detalla en el ítem 3.7. señala las acciones realizadas durante la etapa de linderamiento.

Procesamiento de puntos crudos levantados en campo; mediante **Informe N° 034-2025-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3-AJZP** de fecha 18 de noviembre del 2025, suscrito por el ing. Andre Jenrry Zevallos Palomino, Especialista CAD/GIS, PRI – PTRT3 JUNIN, dirigido a quien suscribe en condición de Responsable Legal del PTRT3 Junín, sobre la Toma de Puntos GNSS y Vectorización de predios UT. HUAYLLA, dentro de sus conclusiones señala lo siguiente: "Se realizó la toma de puntos de control con GPS/GNSS diferencial TRIMBLE R8s, obteniendo un total de 1 punto de control (BM). Se realizó el levantamiento topográfico GPS/GNSS diferencial TRIMBLE R8s modo RTK (Base - Rover), obteniendo un total de 77 punto. Se realizó el levantamiento topográfico GPS Submétrico GNSS TRIMBLE GEO 7X, obteniendo un total de 604 puntos crudos. Se realizó la corrección diferencial de 1 punto de control (Línea Base), también la corrección de puntos crudos obteniendo un total de 604 puntos corregidos, 19 puntos observados y 3 puntos subsanados. Se realizó la vectorización con los puntos obtenidos teniendo un total de 31 polígonos vectorizados en la Unidad Territorial HUAYLLA. Existe predios independizados con partidas electrónicas registrados en SUNARP, también existen áreas de expansión urbana y áreas de bienes del estado. Se realizó las actividades señaladas en el Numeral III de los Términos de Referencia – TDR.". La corrección se realiza de acuerdo a lo estipulado en la R.M. 042-2019-MINAGRI.





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



El levantamiento catastral topográfico en los predios correspondientes de la **Unidad Territorial CHAUPIHUAY**, se realizó con el Equipo GPS Submetrico GNSS TRIMBLE GEO 7X, obteniendo un total de 997 puntos crudos; y estuvo a cargo del Grupo de Trabajo Supervisado GTS – PRI del PTRT3 Junín - 2025, conformado por el Jefe de grupo GTS– PRI, Especialista CAD/GIS, Abogado de Campo e Ingenieros consignados como Verificadores Catastrales.

Se realizó el empadronamiento en cada uno de los predios, a fin de identificar a las personas que se encontraban en posesión de los predios, recopilar los documentos que se refiere el artículo 50° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI; la declaración jurada de los poseedores sobre la inexistencia de vínculo contractual relativo a la posesión del predio entre el poseedor y el propietarios y sobre procesos judiciales o administrativos en los cuales se discuta su posesión, así identificar plenamente a la persona que se encuentra en posesión del predio. Es así que mediante Informe Técnico Legal N° 014-2026-GRJ-DRA-DTTCR/PTRT3, de fecha 22 de junio del 2026, suscrito por quienes firmamos en condición de Responsable de los GTS del PTRT3 Junín, y Responsable Legal del PTRT3 Junín, quienes damos conformidad al proceso de Saneamiento Físico Legal de los predios de la UT. CHAUPIHUAY, de la misma forma solicitamos se emitan las Constancias de Posesión con fines de formalización de predios rústicos de la Unidad Territorial CHAUPIHUAY; señalando que el empadronamiento, linderación y verificación de explotación económica de los predios, se ha realizado en el marco de la Ley 31145 y su reglamento aprobado por D.S. N° 014-2022-MINDAGRI, en el referido informe se detalla en el ítem 3.7. señala las acciones realizadas durante la etapa de linderamiento.

La verificación de la explotación económica del predio fue supervisada por el equipo técnico del GTS contingencia, conformado por profesionales en Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias, quienes constataron la existencia de sementeras, plantaciones de cultivo, crianza de ganado, labores de preparación de suelos, también se consideraron a los predios rústicos en periodo de descanso. La verificación en mención se realizó con intervención del poseedor y/o representante, colindantes y vecinos y autoridades, con la presencia de las autoridades respectivas. Dicha información consta en las respectivas Fichas Catastrales Rurales que fueron conformadas y se encuentran suscritas por el poseedor y por el personal responsable del equipo GTS de PRI.

Procesamiento de puntos crudos levantados en campo; mediante Informe N° 031-2025-GRJ-DRA-DTTCR/PTRT3-AJZP de fecha 18 de noviembre del 2025, suscrito por el Ing. Andre Jenry Zevallos Palomino, Especialista CAD/GIS, PRI – PTRT3 JUNIN, dirigido a quien suscribe en condición de Responsable Legal de los GTS del PTRT3 Junín, sobre la Toma de Puntos GNSS y Vectorización de predios UT Chaupihuay, dentro de sus conclusiones señala lo siguiente: "Se realizó el levantamiento topográfico GPS Submétrico GNSS TRIMBLE GEO 7X, obteniendo un total de 997 puntos crudos. Se realizó la corrección diferencial de puntos crudos obtenidos un total de 997 puntos corregidos, 5 puntos observados y 2 puntos subsanados. Se realizó la vectorización con los puntos obtenidos teniendo un total de 58 polígonos vectorizados en la Unidad Territorial CHAUPIHUAY. No existe predios independizados con partidas electrónicas registrados en SUNARP, pero si existe áreas de configuración urbana y áreas de uso común. Se realizó las actividades señaladas en el Numeral III de los Términos de Referencia– T.D.R.". La corrección se realiza de acuerdo a lo estipulado en la R.M. 042-2019-MINAGRI.





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



De la elaboración de la información gráfica, los planos y del certificado de Información Catastral.

De conformidad con el artículo 19° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI y habiéndose culminado las acciones de saneamiento físico legal del derecho de propiedad de Estado, se procedió a elaborar la información gráfica, los planos y el certificado de Información Catastral, de acuerdo a las especificaciones técnicas y lineamientos establecidos en el D.S. N° 014-2022-MIDAGRI y en los manuales y directivas aprobados por el MIDAGRI.

Se ha expedido diferentes informes técnicos de migración correspondiente a la **Unidad Territorial HUAYLLA**, detallada de la siguiente manera:

- Mediante **Informe Técnico N° 009-2026-GRJ-DRA/PTRT3-AJZP** de fecha 17 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Andre J. Zevallos Palomino, Responsable CAD/GIS – PTRT3 JUNIN, quien presenta el informe técnico para la migración al SCR de predios de la Unidad Territorial Huaylla, dirigido a quien suscribe como Responsable de los GTS del PRT3 Junín. Teniendo como referencia el **Informe N° 034-2025-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3-AJZP** de fecha 18 de noviembre del 2025.
- Mediante **Reporte N° 016-2026-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3-AJZP** de fecha 22 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Andre J. Zevallos Palomino, Responsable CAD/GIS – PRT3 JUNIN, se remite el reporte de predios migrados de la UT. HUAYLLA.

Se ha expedido diferentes informes técnicos de migración correspondiente a la **Unidad Territorial CHAUPHUAY**, detallada de la siguiente manera:

- Mediante **Informe Técnico N° 010-2026-GRJ-DRA/PTRT3-AJZP** de fecha 17 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Andre J. Zevallos Palomino, Responsable CAD/GIS – PRT3 JUNIN, quien presenta el informe técnico para la migración al SCR de predios de la Unidad Territorial Chaupihuay, dirigido a quien suscribe como Responsable de los GTS del PRT3 Junín. Teniendo como referencia el **Informe N° 031-2025-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3-AJZP** de fecha 18 de noviembre del 2025.
- Mediante **Reporte N° 017-2026-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3-AJZP** de fecha 23 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Andre J. Zevallos Palomino, Responsable CAD/GIS – PRT3 JUNIN, se remite el reporte de predios migrados de la UT. CHAUPHUAY.

De la Calificación.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 20° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, la etapa de calificación de la **Unidad Territorial HUAYLLA**, se llevó a cabo mediante:

- **Informe Legal N° 003-2026-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3-DJNY** de fecha 24 de junio del 2026, suscrito por la Abogada Deysi Juliana Nieva Yancan–Abogado Calificador PRT3 Junín, emite informe de calificación de 103 expedientes, de los cuales: 103 expedientes son calificados como aptos para continuar con PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO, 03 expedientes calificados como contingencia TIPO A (TITULAR





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



AUSENTE). Por tanto, recomienda en el numeral 5.1. que: "Se dé continuidad al PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO, por tanto, se realice la publicación del padrón de 103 poseedores aptos junto al plano catastral de donde se visualicen lo predios materia de formalización. (...)"

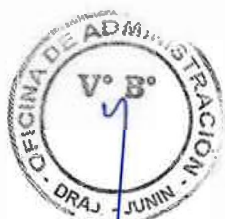
La etapa de calificación de la Unidad Territorial CHAUPHUAY, se llevó a cabo mediante:

- **Informe Legal N° 004-2026-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3-DJNY** de fecha 24 de junio del 2026, suscrito por la Abogada Deysi Juliana Nieva Yancan—Abogado Calificador PTRT3 Junín, emite informe de calificación de 60 expedientes, de los cuales: 60 expedientes son calificados como aptos para continuar con PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO, 07 expedientes calificados como contingencia TIPO A (TITULAR AUSENTE). Por tanto, recomienda en el numeral 5.1. que: "Se dé continuidad al PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO, por tanto, se realice la publicación del padrón de 60 poseedores aptos junto al plano catastral de donde se visualicen lo predios materia de formalización. (...)"

De la publicación de padrón de poseedores aptos.

Unidad Territorial HUAYLLA

De conformidad con lo establecido en el artículo 21° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, se procedió a la publicación del padrón de los **103 poseedores calificados** como aptos para ser titulados, así como del plano catastral donde figuran los predios materia de formalización con la indicación de sus respectivas unidades catastrales correspondiente a la **Unidad Territorial HUAYLLA**, en los siguientes lugares: **Frontis Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Junín**, conforme consta según el Reporte N° 056-2026-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3 de fecha 22 de junio del 2026, emitido por quien suscribe en condición de Responsable de los GTS del PTRT3 – Junín, dirigido al Ing. Ronald Angel Camac Gómez, Director de Titulación de Tierras y catastro Rural – Región Junín, a fin de solicitar el permiso correspondiente para realizar la publicación del padrón de 103 poseedores calificados como aptos y el plano catastral de la "UT HUAYLLA". Asimismo, mediante MEMORANDO N° 959-2026-GRJ-DRA/DTTCR de fecha 22 de junio del 2026, se solicita al Director de Administración, brinde la autorización para realizar la publicación del padrón de 103 poseedores calificados como aptos y el plano catastral de la "UT HUAYLLA". Lo cual se deja constancia mediante ACTA DE PUBLICACION de fecha 25 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Douglas Sem Monroe Avellaneda, en condición de Director Regional de Agricultura. **Frontis Institucional de la Agencia Agraria de Junín**, conforme consta en el Memorando N° 960-2026-GRJ-DRA/DTTCR de fecha 25 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Ronald Angel Camac Gomez Director de la DTTCR, dirigido a la Directora de la Agencia Agraria de Junín, solicitando el permiso para realizar la publicación del padrón de 103 poseedores calificados como aptos y plano catastral de la UT HUAYLLA, hecho que consta en ACTA





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



DE PUBLICACIÓN. La Publicación permaneció por 07 días hábiles desde el 26 de junio al 07 de julio del 2026, según se advierte de la Constancia emitida por la Ing. Anny Gelsy Cozar Basualdo, documento emitido mediante Reporte N° 203-2026-GRJ-DRA/AAJU de fecha 09 de julio del 2026. **Frontis del Juzgado de Primera Nominación de Ulcumayo**, conforme consta del ACTA DE PUBLICACIÓN de fecha 25 de junio del 2026; ello en atención al Oficio N° 1133-2026-GRJ-DRA/DR de fecha 25 de junio del 2026. La Publicación permaneció por 07 días hábiles desde el 25 de junio al 07 de julio del 2026, según se advierte de la Constancia de fecha 10 de julio del 2026 suscrito por el Juez de Paz de Primera Nominación de Ulcumayo, el Sr. Jacinto Vargas Colquichagua. **Frontis de la Municipalidad Distrital de Ulcumayo**, conforme consta del ACTA DE PUBLICACIÓN de fecha 25 de junio del 2026; ello en atención al Oficio N° 1132-2026-GRJ-DRA/DR de fecha 25 de junio del 2026. La Publicación permaneció por 07 días hábiles desde el 26 de junio al 07 de julio del 2026, según se advierte de la Constancia de fecha 10 de julio del 2026 suscrito por el Alcalde del Distrito de Ulcumayo. **Frontis de la Municipalidad Provincial de Junín**, conforme consta del ACTA DE PUBLICACIÓN de fecha 25 de junio del 2026, en atención al Oficio N° 1134-2026-GRJ-DRA/DR de fecha 25 de junio del 2026, el cual cuenta con recepción por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Junín. La Publicación permaneció por 07 días hábiles desde el 26 de junio al 07 de julio del 2026, según se advierte de la Constancia de fecha 10 de julio del 2026 suscrito por el Alcalde de la Provincia de Junín.

Respecto al numeral 21.7 del artículo 21° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, teniendo como referencia el Memorando N° 619-2026-GRJ-DRA/OA de fecha 24 de julio del 2026, mediante el cual se remite al Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural, Ing. Ronald Ángel Camac Gómez, la información proporcionada por el área de Trámite de Documentario, informando que en el Sistema de Trámite Documentario NO SE PRESENTO DOCUMENTO DE OPOSICION contra LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE 103 POSEEDORES CALIFICADOS CON APTOS Y PLANO CATASTRAL, tal como se advierte de la Constancia escrita de si/no oposición de fecha 21 de julio del 2026, suscrito a las 17:00 horas del mismo día, emitida por la responsable de la Oficina de Trámite documentario de la Unidad de Logística de la Dirección Regional de Agricultura de Junín, la Sra. María Soledad Lujan Quispe, en atención al Memorando N° 1103-2026-GRJ-DRA/DTTCR de fecha 20 de julio del 2026, suscrito por el Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura Junín. Sin embargo, se adjunta el filtro de documentos ingresados en las fechas señaladas. Por tanto, habiéndose realizado el filtro correspondiente de los documentos ingresados por Mesa de Partes de Trámite Documentario del Ente Formalizador, que hace referencia el anexo del Reporte N° 041-2026-GRJ-DRA/OA/UL/TD de fecha 22 de julio del 2026, se deja constancia de que no existe registro de ingreso formal de escritos de oposición ante las oficinas del Proyecto Catastro, Titulación y Registro Comunitario (PTRT3) Junín; asimismo, tampoco se evidencia que los actuados analizados guarden relación directa o indirecta con los predios comprendidos en la Unidad Territorial HUAYLLA.

Unidad Territorial CHAUPHUAY

Se procedió a la publicación del padrón de los **60 poseedores calificados** como aptos para ser titulados, así como del plano catastral donde figuran los predios materia de formalización con la indicación de sus respectivas unidades catastrales correspondiente a la **Unidad Territorial CHAUPHUAY**, en los siguientes lugares: **Frontis Institucional**





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



de la Dirección Regional de Agricultura Junín, conforme consta según el Reporte N° 057-2026-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3 de fecha 22 de junio del 2026, emitido por quien suscribe en condición de Responsable de los GTS del PTRT3 – Junín, dirigido al Ing. Ronald Angel Camac Gómez, Director de Titulación de Tierras y catastro Rural – Región Junín, a fin de solicitar el permiso correspondiente para realizar la publicación del padrón de 60 poseedores calificados como aptos y el plano catastral de la "UT CHAUPHUAY". Asimismo, mediante MEMORANDO N° 966-2026-GRJ-DRA/DTTCR de fecha 22 de junio del 2026, se solicita al Director de Administración, brinde la autorización para realizar la publicación del padrón de 60 poseedores calificados como aptos y el plano catastral de la "UT CHAUPHUAY". Lo cual se deja constancia mediante ACTA DE PUBLICACION de fecha 25 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Douglas Sem Monroe Avellaneda, en condición de Director Regional de Agricultura. **Frontis Institucional de la Agencia Agraria de Junín**, conforme consta en el Memorando N° 967-2026-GRJ-DRA/DTTCR de fecha 25 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Ronald Angel Camac Gomez Director de la DTTCR, dirigido a la Directora de la Agencia Agraria de Junín, solicitando el permiso para realizar la publicación del padrón de 60 poseedores calificados como aptos y plano catastral de la UT CHAUPHUAY, hecho que consta en ACTA DE PUBLICACIÓN. La Publicación permaneció por 07 días hábiles desde el 26 de junio al 07 de julio del 2026, según se advierte de la Constancia emitida por la Ing. Anny Gelsy Gozar Basualdo, documento emitido mediante Reporte N° 205-2026-GRJ-DRA/AAJU de fecha 09 de julio del 2026. **Frontis del Juzgado de Primera Nominación de Ulcumayo**, conforme consta del ACTA DE PUBLICACIÓN de fecha 25 de junio del 2026; ello en atención al Oficio N° 1138-2026-GRJ-DRA/DR de fecha 25 de junio del 2026. La Publicación permaneció por 07 días hábiles desde el 25 de junio al 07 de julio del 2026, según se advierte de la Constancia de fecha 10 de julio del 2026 suscrito por el Juez de Paz de Primera Nominación de Ulcumayo, el Sr. Jacinto Vargas Colquichagua. **Frontis de la Municipalidad Distrital de Ulcumayo**, conforme consta del ACTA DE PUBLICACIÓN de fecha 25 de junio del 2026; ello en atención al Oficio N° 1135-2026-GRJ-DRA/DR de fecha 25 de junio del 2026. La Publicación permaneció por 07 días hábiles desde el 26 de junio al 07 de julio del 2026, según se advierte de la Constancia de fecha 10 de julio del 2026 suscrito por el Alcalde del Distrito de Ulcumayo. **Frontis de la Municipalidad Provincial de Junín**, conforme consta del ACTA DE PUBLICACIÓN de fecha 25 de junio del 2026, en atención al Oficio N° 1136-2026-GRJ-DRA/DR de fecha 25 de junio del 2026, el cual cuenta con recepción por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Junín. La Publicación permaneció por 07 días hábiles desde el 26 de junio al 07 de julio del 2026, según se advierte de la Constancia de fecha 10 de julio del 2026 suscrito por el Alcalde de la Provincia de Junín.

Respecto al numeral 21.7 del artículo 21° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, teniendo como referencia el Memorando N° 617-2026-GRJ-DRA/OA de fecha 24 de julio del 2026, mediante el cual se remite al Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural, Ing. Ronald Ángel Camac Gómez, la información proporcionada por el área de Trámite de Documentario, informando que en el Sistema de Trámite Documentario NO SE PRESENTO DOCUMENTO DE OPOSICION contra LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE 60 POSEEDORES CALIFICADOS CON APTOS Y PLANO CATASTRAL, tal como se advierte de la Constancia escrita de si/no oposición de fecha 21 de julio del 2026, suscrito a las 17:00 horas del mismo día, emitida por la responsable de la Oficina de Trámite documentario de la Unidad de Logística de la Dirección Regional de Agricultura de Junín, la Sra. María Soledad Lujan Quispe, en atención al Memorando N° 1105-2026-





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



GRJ-DRA/DTTCR de fecha 20 de julio del 2026, suscrito por el Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura Junín. Sin embargo, se adjunta el filtro de documentos ingresados en las fechas señaladas. Por tanto, habiéndose realizado el filtro correspondiente de los documentos ingresados por Mesa de Partes de Tramite Documentario del Ente Formalizador, que hace referencia el anexo del Reporte N° 043-2026-GRJ-DRA/OA/UL/TD de fecha 22 de julio del 2026, se deja constancia de que no existe registro de ingreso formal de escritos de oposición ante las oficinas del Proyecto Catastro, Titulación y Registro Comunitario (PTRT3) Junín; asimismo, tampoco se evidencia que los actuados analizados guarden relación directa o indirecta con los predios comprendidos en la Unidad Territorial CHAUPIHUAY.

Por tanto, al no haberse identificado oposiciones que afectan el procedimiento, corresponde pasar a la siguiente etapa del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del estado, puesto que los predios involucrados en el proceso de saneamiento no se encuentren afectados por oposiciones y/o conflicto de intereses.

De la continuación del procedimiento de las Unidades Catastrales N° 182551 y 182544, correspondientes a la Unidad Territorial HUAYLLA:

Se realizó la verificación en el Sistema Catastral Rural respecto a la Unidad Catastral N° 182551, evidenciando el cumplimiento de las etapas del Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de predios rústicos de propiedad del Estado, detallándose de la siguiente manera:

Unidad Territorial	HUAYLLA
Unidad Catastral	182551
Región	JUNIN
Provincia	JUNIN
Distrito	ULCUMAYO
Estado	NOTIFICACION COMPLETADA
Área de Terreno (Ha)	0.0608
Identificación del Titular Catastral	TEODULA CHACCHA DE PAREDES ANIBAL PAREDES BUSTAMANTE
Estado civil	CASADOS
Solicitud de oposición	NINGUNO

Se realizó la verificación en el Sistema Catastral Rural respecto a la Unidad Catastral N° 182544, evidenciando el cumplimiento de las etapas del Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de predios rústicos de propiedad del Estado, detallándose de la siguiente manera:

Unidad Territorial	HUAYLLA
Unidad Catastral	182544
Región	JUNIN
Provincia	JUNIN
Distrito	ULCUMAYO
Estado	NOTIFICACION COMPLETADA





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



Área de Terreno (Ha)	0.6275
Identificación del Titular Catastral	DAVID BARRIOS TELLO HERMILA ADELAIDA MAYORCA NUÑEZ
Estado civil	CASADOS
Solicitud de oposición	RESUELVE SU IMPROCEDENCIA MEDIANTE CARTA MULTIPLE N° 25- 2025-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 17 de diciembre del 2026, PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Por tanto, ante el cumplimiento de las etapas previstas para el Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de predios rústicos de propiedad del Estado, corresponde darle continuidad dando su conformidad en marco al artículo 22° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI.

De la emisión de resolución administrativa.

Habiendo culminado las etapas antes descritas, de conformidad con el artículo 22° del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, corresponde al Ente formalizador emitir la resolución administrativa que dispone el **otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los poseedores calificados como aptos los cuales no presentan solicitudes de oposición y/o conflictos de intereses.**

Que, del citado Informe Técnico Legal N° 022-2026-GRJ-DRA-DTTCR/PTRT3 de fecha 05 de agosto del 2026, suscrito por la Ing. Viqui Nicolas Godoy, Responsable del Equipo GTS PTRT3-Junin, y la Abg. Elizabeth R. Tacza Verastegui, Responsable Legal - PTRT3 Junín, concluyen en lo siguiente: "5.1. Que, de acuerdo a la etapa del presente procedimiento, corresponde pasar a la etapa de emisión de la resolución administrativa que disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad o el instrumento de formalización a favor de: 105 poseedores calificados como aptos los cuales no presentan ninguna oposición, correspondientes a la Unidad Territorial HUAYLLA. Y 60 poseedores calificados como aptos los cuales no presentan ninguna oposición, correspondientes a la Unidad Territorial CHAUPHUAY". Y recomiendan: "6.1. Se prosiga con el Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de predios rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio, en las Unidades Territoriales descritas a continuación: UNIDAD TERRITORIAL HUAYLLA, a efectos de que se emita el acto resolutivo que disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad o instrumento de formalización a favor de los 105 poseedores calificados como aptos de los cuales no se presentó ninguna oposición - UNIDAD TERRITORIAL CHAUPHUAY, a efectos de que se emita el acto resolutivo que disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad o instrumento de formalización a favor de los 60 poseedores calificados como aptos de los cuales no se presentó ninguna oposición. 6.2. Se proceda con la INDEPENDIZACIÓN y ADJUDICACIÓN de los 105 predios que se detallan en el Anexo A, del presente Informe Técnico Legal, los cuales corresponden a la Unidad Territorial HUAYLLA, inscrita en la Partida Electrónica N° 11054387, del Registro de Predios de la Oficina Registral N° VIII – Sede Huancayo - Oficina Registral Paseo. 6.3. Se proceda con la INDEPENDIZACIÓN y ADJUDICACIÓN de los 60 predios que se



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



detallan en el Anexo B, del presente Informe Técnico Legal, los cuales corresponden a la Unidad Territorial CHAUPHUAY, dividido en 04 parcelas inmatriculadas e inscritas con partidas electrónicas detalladas de la siguiente manera: UNIDAD TERRITORIAL CHAUPHUAY PARCELA 1, la misma que fue inscrita en la Partida Electrónica N° 11058160; UNIDAD TERRITORIAL CHAUPHUAY PARCELA 2, la misma que fue inscrita en la Partida Electrónica N° 11058161; UNIDAD TERRITORIAL CHAUPHUAY PARCELA 3, la misma que fue inscrita en la Partida Electrónica N° 11058162; y UNIDAD TERRITORIAL CHAUPHUAY PARCELA 4, la misma que fue inscrita en la Partida Electrónica N° 11058163. Todas inscritas en el Registro de Predios de la Oficina Registral N° VIII – Sede Huancayo de la Oficina Registral Pasco. 6.4. Se proceda con la notificación a los beneficiarios respectivos, de conformidad con el artículo 22° del Decreto Supremo N° 014-2022- MIDAGRI. 6.5. Se recomienda REMITIR el informe técnico legal, al área de asesoría legal de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural – DRA Junín, para que EMITA opinión legal sobre la continuidad del PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO en la UNIDAD TERRITORIAL HUAYLLA, y en la UNIDAD TERRITORIAL CHAUPHUAY, a efectos de que se emita el acto resolutorio que declare como propietarios a los poseedores calificados como aptos.”;

Que, mediante Opinión Legal N° 057-2026-GRJ-DRA/DTTCR/UPR-SL, de fecha 07 de agosto del 2026, suscrito por la Abg. Edith Vilcahuaman Tadeo, en su condición de Responsable del Área de Saneamiento Legal de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, quien concluye señalando lo siguiente: “De acuerdo a la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a Cargo de los Gobiernos Regionales y habiéndose cumplido lo dispuesto por el Art. 13° del Decreto Supremo N° 014-2022MIDAGRI, se opina que se dé continuidad al PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO en las UNIDADES TERRITORIALES “HUAYLLA” y “CHAUPHUAY”, ubicadas en el distrito de Ulcumayo, provincia de Junín, región de Junín, por ende se deberá de emitir el Acto Resolutorio correspondiente”. De igual forma, se cuenta con Visto Bueno de la Ing. Lidia Alarcón Cusi, Responsable del Área Técnica Físico de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, con el cual, de igual forma, se estaría validando la continuidad al PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO en la UNIDAD TERRITORIAL “HUAYLLA” y la UNIDAD TERRITORIAL “CHAUPHUAY”, ubicadas en el distrito de Ulcumayo, provincia de Junín, Región de Junín;

Que, consiguientemente, estando a la base legal citada, los diversos informes y opiniones generados en el presente expediente administrativo referido a la U.T HUAYLLA y a la UT CHAUPHUAY, los cuales fueron desarrollados en los considerandos precedentes, corresponde emitir el presente acto resolutorio;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N° 001_2024-GRJ/GR, que aprueba el Manual de Operaciones– MOP, y la nueva estructura orgánica de la Dirección Regional de Agricultura Junín, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2025-GRJ/GR, contando con las visaciones de los órganos correspondientes de esta Dirección Regional de Agricultura Junín;





Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el otorgamiento de los Títulos de Propiedad a favor de los 105 poseedores calificados como “aptos”, en el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio en la **UNIDAD TERRITORIAL “HUAYLLA”**, ubicada en el distrito de Ulcumayo, provincia de Junín, región de Junín; conforme al listado que se detalla en el Anexo A, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el otorgamiento de los Títulos de Propiedad a favor de los 60 poseedores calificados como “aptos”, en el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio en la **UNIDAD TERRITORIAL “CHAUPHUAY”**, ubicada en el distrito de Ulcumayo, provincia de Junín, región de Junín; conforme al listado que se detalla en el Anexo B, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- OFICIAR a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral N° VIII - Sede Huancayo, Oficina Registral de Pasco, a efectos de que proceda con la **INDEPENDIZACIÓN y ADJUDICACIÓN** de:

- 105 predios perteneciente a la Unidad Territorial HUAYLLA, inscrita con P.E. N° 11054387 del Registro de Predios de la Zona Registral de N° VIII-Sede Huancayo, Oficina Registral de Pasco.

ARTÍCULO CUARTO.- OFICIAR a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral N° VIII - Sede Huancayo, Oficina Registral de Pasco, a efectos de que proceda con la **INDEPENDIZACIÓN y ADJUDICACIÓN** de:

- 15 predios perteneciente a la Unidad Territorial Chaupihuay Parcela 1 inscrita con P.E. N° 11058160 del Registro de Predios de la Zona Registral de N° VIII-Sede Huancayo, Oficina Registral de Pasco.
- 31 predios perteneciente a la Unidad Territorial Chaupihuay Parcela 2 inscrita con P.E. N° 11058161 del Registro de Predios de la Zona Registral de N° VIII-Sede Huancayo, Oficina Registral de Pasco.
- 02 predios perteneciente a la Unidad Territorial Chaupihuay Parcela 3 inscrita con P.E. N° 11058162 del Registro de Predios de la Zona Registral de N° VIII-Sede Huancayo, Oficina Registral de Pasco.
- 12 predios perteneciente a la Unidad Territorial Chaupihuay Parcela 4 inscrita con P.E. N° 11058163 del Registro de Predios de la Zona Registral de N° VIII-Sede Huancayo, Oficina Registral de Pasco.



Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura



ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los beneficiarios a través del correo electrónico consignado en la Ficha Catastral o la Publicación en el Diario Oficial "El PERUANO" o en uno de mayor circulación en el territorio nacional.

ARTÍCULO SEXTO.- ESTABLECER que la presente Resolución no afecta la propiedad de tierras que pudieran tener particulares dentro del territorio a titular, dejando a salvo sus derechos para que hagan valer de acuerdo a Ley, todo ello de conformidad con lo que establece el artículo 70° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 26505.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura Junín y el portal Web Institucional del GORE Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Douglas Sam Monroe Avellana
DIRECTOR



Districto:
Provincia:
Departamento:

ULCUMAYO
JUNIN
JUNIN

ANEXO A - PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS
DE PROPIEDAD DEL ESTADO - UNIDAD TERRITORIAL HUAYLLA, INSCRITA CON P.E. N° 11054387

N°	UNIDAD CATASTRAL	CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NÚMERO DE DOCUMENTO	ESTADO CIVIL	AREA (HA)	PERIMETRO (m)	CENTROIDE NORTE	CENTROIDE ESTE	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL SECTOR
1	158040	8_4058785_158040	QUIQUIA CIRINEO MONER LEON PONCE ADELA	20896681 20899044	CASADO(A) CASADO(A)	0.0999	184.05	8786579	405756	AMPALGAN	AGORA
2	158041	8_4058785_158041	ARIAS HUATA MARIA MAGDALENA	20898640	SO-TERO(A)	0.0361	80.34	8786569	405845	AMPALGAN	AGORA
3	158042	8_4058785_158042	ARIAS HUATA MARIA MAGDALENA	20898640	SO-TERO(A)	0.0712	120.03	8786588	405863	AMPALGAN B	AGORA
4	158043	8_4058785_158043	VENTOCILLA MARTINEZ MARISEL LUZ	10056394	SO-TERO(A)	0.0825	115.09	8786405	405890	AGORRA	AGORA
5	158044	8_4058785_158044	VARGAS SAEZ EDWIN VASQUEZ MACHACUAY DE VARGAS LUZ MARIA ANAMELBA	20904825 10274775	CASADO(A) CASADO(A)	0.0306	72.07	8786203	405574	UYUCUCHO	AGORA
6	158045	8_4058785_158045	VARGAS SAEZ EDWIN VASQUEZ MACHACUAY DE VARGAS LUZ MARIA ANAMELBA	20904825 10274775	CASADO(A) CASADO(A)	0.0382	91.05	8786084	405430	UYUCUCHO	AGORA
7	158046	8_4008785_158046	VARGAS SAEZ EDWIN VASQUEZ MACHACUAY DE VARGAS LUZ MARIA ANAMELBA	20904825 10274775	CASADO(A) CASADO(A)	0.1470	152.16	8786333	404898	HUAPAPUQUIO	YAPACMARCA
8	158047	8_4008785_158047	VARGAS SAEZ EDWIN VASQUEZ MACHACUAY DE VARGAS LUZ MARIA ANAMELBA	20904825 10274775	CASADO(A) CASADO(A)	0.0137	46.87	8786189	404686	RUPATARQUI	YAPACMARCA
9	158048	8_4008785_158048	VARGAS SAEZ EDWIN VASQUEZ MACHACUAY DE VARGAS LUZ MARIA ANAMELBA	20904825 10274775	CASADO(A) CASADO(A)	0.0065	33.92	8786195	404694	RUPATARQUI	YAPACMARCA
10	158049	8_4058785_158049	VARGAS SAEZ EDWIN VASQUEZ MACHACUAY DE VARGAS LUZ MARIA ANAMELBA	20904825 10274775	CASADO(A) CASADO(A)	0.0172	58.00	8786760	405728	ALPANGAN	TUYPE
11	158050	8_4058785_158050	ARROYO FIGUEROA TEODORO ANICETO	08832429	SO-TERO(A)	0.0401	87.23	8785961	405056	JOGOCANCHA	YAPACMARCA
12	158051	8_4058785_158051	ARROYO FIGUEROA TEODORO ANICETO	08832429	SO-TERO(A)	0.0428	103.22	8786004	405037	JOGOCANCHA	YAPACMARCA
13	158052	8_4058785_158052	ARROYO FIGUEROA TEODORO ANICETO	08832429	SO-TERO(A)	0.0631	105.29	8785970	405259	MAYUCAG	YAPACMARCA
14	158053	8_4058785_158053	ARROYO FIGUEROA TEODORO ANICETO	08832429	SO-TERO(A)	0.0219	62.56	8786189	405749	GAGALOMA	AGORA
15	158054	8_4058785_158054	ARROYO FIGUEROA TEODORO ANICETO	08832429	SO-TERO(A)	0.0350	73.18	8786336	405869	GAGALOMA	AGORA
16	158055	8_4058785_158055	ARROYO FIGUEROA TEODORO ANICETO	08832429	SO-TERO(A)	0.0361	79.30	8786361	405652	GAGALOMA	AGORA
17	158056	8_4008785_158056	ESTRELLA VEGA HECTOR HUINCHO ZEVALLOS GREGORIA	20899091 19917004	CASADO(A) CASADO(A)	0.0267	76.01	8786181	404585	RUPA TARQUI	YAPACMARCA
18	158057	8_4008785_158057	ESTRELLA VEGA HECTOR HUINCHO ZEVALLOS GREGORIA	20899091 19917004	CASADO(A) CASADO(A)	0.1042	161.02	8786194	404814	MELOPACAJ	YAPACMARCA
19	158058	8_4058785_158058	ESTRELLA VEGA HECTOR HUINCHO ZEVALLOS GREGORIA	20899091 19917004	CASADO(A) CASADO(A)	0.0390	83.27	8786076	405353	NUÑEZ PAMPAM	AGORA
20	158059	8_4058785_158059	ESTRELLA VEGA HECTOR HUINCHO ZEVALLOS GREGORIA	20899091 19917004	CASADO(A) CASADO(A)	0.0188	59.88	8786182	406068	GAGALOMA	AGORA
21	158060	8_4008785_158060	VEGA ARIAS EDUARDO ARIAS QUIQUIA RAIDA FERMINA	20881874 20885575	CASADO(A) CASADO(A)	0.0530	94.06	8786428	404398	VIENTO ISHQUISHGA	YAPACMARCA
22	158061	8_4058785_158061	VEGA ARIAS EDUARDO ARIAS QUIQUIA RAIDA FERMINA	20881874 20885575	CASADO(A) CASADO(A)	0.0117	43.30	8786582	405160	CHINCHAN	HUAYLLA
23	158062	8_4058785_158062	VEGA ARIAS EDUARDO ARIAS QUIQUIA RAIDA FERMINA	20881874 20885575	CASADO(A) CASADO(A)	0.0170	54.08	8786173	406056	GAGALOMA	AGORA





ANEXO A - PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS
DE PROPIEDAD DEL ESTADO - UNIDAD TERRITORIAL HUAYLLA, INSCRITA CON P.E. N° 11054387

Distrito:
Provincia:
Departamento:

ULCUMAYO

JUNIN

JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NUMERO DE DOCUMENTO	ESTADO CIVIL	AREA (HA)	PERIMETRO (M)	CENTROIDE NORTE	CENTROIDE ESTE	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL SECTOR
24	158063	8_4008785_158063	VEGA ARIAS ARNALDO EFRAEN VARGAS CHUCO FIRMINA	20881883 20885574	CASADO(A) CASADO(A)	0.0792	136.73	8786189	404556	RUPA TARQUI	YAPACMARCA
25	158064	8_4008785_158064	VEGA ARIAS ARNALDO EFRAEN VARGAS CHUCO FIRMINA	20881883 20885574	CASADO(A) CASADO(A)	0.0219	66.99	8786185	404576	RUPA TARQUI	YAPACMARCA
26	158065	8_4008785_158065	VEGA ARIAS ARNALDO EFRAEN VARGAS CHUCO FIRMINA	20881883 20885574	CASADO(A) CASADO(A)	0.0352	79.79	8786157	404753	GACHI PUQUIQ	YAPACMARCA
27	158066	8_4058785_158066	VEGA ARIAS ARNALDO EFRAEN VARGAS CHUCO FIRMINA	20881883 20885574	CASADO(A) CASADO(A)	0.0086	46.95	8785988	405109	JOGOCANCHA	YAPACMARCA
28	158067	8_4058785_158067	VEGA ARIAS ARNALDO EFRAEN VARGAS CHUCO FIRMINA	20881883 20885574	CASADO(A) CASADO(A)	0.0268	64.84	8786063	405185	MAURICIO PAMPAM	YAPACMARCA
29	158068	8_4058785_158068	VEGA ARIAS ARNALDO EFRAEN VARGAS CHUCO FIRMINA	20881883 20885574	CASADO(A) CASADO(A)	0.0332	75.73	8786043	405340	NUÑEZ PAMPAM	AGORA
30	158069	8_4058785_158069	VEGA ARIAS ARNALDO EFRAEN VARGAS CHUCO FIRMINA	20881883 20885574	CASADO(A) CASADO(A)	0.0219	62.15	8786172	406078	GAGA LOMA	AGORA
31	158070	8_4058785_158070	VEGA ARIAS ARNALDO EFRAEN VARGAS CHUCO FIRMINA	20881883 20885574	CASADO(A) CASADO(A)	0.0166	61.73	8786341	406066	AGORRA	AGORA
32	158071	8_4058785_158071	CHUCO VARGAS OMAR LEONIDAS PEÑA TRAVEZANO SONIA JACINTA	20903715 20903697	SOLTERO(A) SOLTERO(A)	0.0353	84.16	8786369	405828	GAGA LOMA	AGORA
33	158072	8_4058785_158072	VEGA ARIAS ARNALDO EFRAEN VARGAS CHUCO FIRMINA	20881883 20885574	CASADO(A) CASADO(A)	0.0093	40.04	8786564	405160	CHINCHAN	HUAYLLA
34	158073	8_4058785_158073	URETA HILARIO MARCELO	20894969	SOLTERO(A)	0.0356	77.26	8786229	405628	GAGA ESQUINA	AGORA
35	158074	8_4058785_158074	URETA HILARIO MARCELO	20894969	SOLTERO(A)	0.0098	44.83	8786179	405610	GAGA ESQUINA	AGORA
36	158075	8_4058785_158075	ESTRELLA CASAICO SIMEON GAMARRA ARROYO TEODORA	20897696 20898175	CASADO(A) CASADO(A)	0.0437	97.22	8786421	405275	CHINCHAN	YAPACMARCA
37	158076	8_4058785_158076	PORRAS ECHENIQUE ALFREDO YALI CHACCHA ELIDA YOVANA	10865325 41020683	CASADO(A) CASADO(A)	0.0521	96.24	8786163	406122	GAGA LOMA	AGORA
38	158077	8_4058785_158077	PORRAS ECHENIQUE ALFREDO YALI CHACCHA ELIDA YOVANA	10865325 41020683	CASADO(A) CASADO(A)	0.0516	105.24	8785747	405295	YAQUIN ESQUINA	YAPACMARCA
39	158079	8_4058785_158079	PORRAS ECHENIQUE ALFREDO YALI CHACCHA ELIDA YOVANA	10865325 41020683	CASADO(A) CASADO(A)	0.0660	101.50	8786656	404482	VIENTQ ISQUISHGA	YAPACMARCA
40	158083	8_4008785_158083	CHUCO VDA.DE VEGA CANONIGA CUBA VEGA JOSUE EBERT	20882913 20904897	VIUDO(A) CASADO(A)	0.0092	41.91	8786144	404752	GACHI PUQUIQ	YAPACMARCA
41	158084	8_4008785_158084	SERRANO DE CUBA JAKELINE AGUIRRE	43671593	CASADO(A)	0.0290	105.91	8786156	404621	RUPATARQUI	YAPACMARCA
42	158085	8_4058785_158085	CUBA VEGA JOSUE EBERT AGUIRRE SERRANO DE CUBA JAKELINE	20904897 43671593	CASADO(A) CASADO(A)	0.0254	62.14	8785930	405065	JOGOCANCHA	YAPACMARCA
43	158086	8_4058785_158086	CUBA VEGA JOSUE EBERT AGUIRRE SERRANO DE CUBA JAKELINE	20904897 43671593	CASADO(A) CASADO(A)	0.0318	93.88	8785926	405221	PUQUIO	YAPACMARCA
44	158087	8_4008785_158087	VICUNA ARIAS MARISOL ELIZABETH	20903076	SOLTERO(A)	0.1145	140.06	8786515	404415	VIENTO ISHQUISHGA	YAPACMARCA
45	158088	8_4008785_158088	VICUNA ARIAS MARISOL ELIZABETH	20903076	SOLTERO(A)	0.1964	192.42	8786605	404466	VIENTO ISHQUISHGA	YAPACMARCA





ANEXO A - PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS
DE PROPIEDAD DEL ESTADO - UNIDAD TERRITORIAL HUAYLLA, INSCRITA CON P.E. N° 11054387

Districto: ULCUMAYO
Provincia: JUNIN
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NUMERO DE DOCUMENTO	ESTADO CIVIL	AREA (HA)	PERIMETRO (m)	CENTROIDE NORTE	CENTROIDE ESTE	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL SECTOR
46	158099	8_4008785_158099	VICUÑA ARIAS MARISOL ELIZABETH	20903076	SOLTERO(A)	0.0389	85.89	8786492	404757	HUAPAPUQUIO	YAPACMARCA
47	158090	8_4008785_158090	VICUÑA ARIAS MARISOL ELIZABETH	20903076	SOLTERO(A)	0.0277	69.94	8786305	404944	HUAPAPUQUIO	YAPACMARCA
48	158091	8_4008785_158091	VEGA CHUCO DINA DIANA	42630048	SOLTERO(A)	0.0060	30.57	8786160	404739	GACHIPUQUIO	YAPACMARCA
49	158092	8_4058785_158092	VEGA CHUCO KHERWYN MACEDONIO	70186388	SOLTERO(A)	0.0135	60.20	8786051	405346	HERMANOS VEGA	AGORA
50	158093	8_4008785_158093	VEGA CHUCO MIMI MILENA	40459646	SOLTERO(A)	0.0074	35.14	8786152	404743	WAPAPUQUIO	YAPACMARCA
51	158094	8_4058785_158094	GAMARRA CONDOR SOCIMO VICTOR REYES QUIQUA SONIA MARINA	20902824 20903487	CASADO(A) CASADO(A)	0.0463	93.65	8786575	405808	AMPALGAN	AGORA
52	158095	8_4008785_158095	CHUCO DE VARGAS PAULA	20886016	VIUDO(A)	0.0410	107.31	8786289	404547	RUPA TARQUI	YAPACMARCA
53	158096	8_4058785_158096	MALPARTIDA SALCEDO RICARDO RAMOS MELO ANA	20896505 20898861	SOLTERO(A) SOLTERO(A)	0.0411	84.95	8786660	405488	HUANTARA	HUAYLLA
54	158097	8_4058785_158097	MALPARTIDA SALCEDO RICARDO RAMOS MELO ANA	20896505 20898861	SOLTERO(A) SOLTERO(A)	0.1504	162.69	8786454	405451	MARANIYOC	HUAYLLA
55	158098	8_4058785_158098	CONDOR YANTAS JUSTINO ARREDONDO ARROYO DE CONDOR ANGELICA ALEJANDRINA	20906824 20894820	CASADO(A) CASADO(A)	0.0851	128.45	8786843	405548	HUANTARA	MATACHACA
56	158099	8_4058785_158099	CONDOR YANTAS JUSTINO ARREDONDO ARROYO DE CONDOR ANGELICA ALEJANDRINA	20906824 20894820	CASADO(A) CASADO(A)	0.1249	194.31	8786820	405038	HUAYLLA	MATACHACA
57	158100	8_4008785_158100	CONDOR YANTAS JUSTINO ARREDONDO ARROYO DE CONDOR ANGELICA ALEJANDRINA	20906824 20894820	CASADO(A) CASADO(A)	0.0732	105.25	8786986	404757	CONTADERA	MATACHACA
58	158101	8_4008785_158101	CHUCO DE VARGAS PAULA	20886016	VIUDO(A)	0.0446	89.56	8786487	404569	RUPA TARQUI	YAPACMARCA
59	158102	8_4008785_158102	CHUCO DE VARGAS PAULA	20886016	VIUDO(A)	0.0139	58.56	8786411	404837	RUPA TARQUI	YAPACMARCA
60	158103	8_4008785_158103	CHUCO DE VARGAS PAULA	20886016	VIUDO(A)	0.0681	111.13	8786544	404537	VIENTO ISHUISHGA	YAPACMARCA
61	158104	8_4008785_158104	CHUCO DE VARGAS PAULA	20886016	VIUDO(A)	0.0256	66.35	8786450	404668	HUAPAPUQUIO 1	YAPACMARCA
62	158105	8_4058785_158105	CHUCO DE VARGAS PAULA	20886016	VIUDO(A)	0.1023	123.21	8786335	405029	HUAPAPUQUIO 2	YAPACMARCA
63	158106	8_4058785_158106	CHUCO DE VARGAS PAULA	20886016	VIUDO(A)	0.0466	91.76	8786436	405045	HUAPAPUQUIO 3	YAPACMARCA
64	158107	8_4058785_158107	VARGAS ARIAS GABRIEL RICARDO VEGA CORDOVA MANUEL JIMENEZ MACHACUAY ANGELINA	43831506 20881395 20885506	SOLTERO(A) CASADO(A) CASADO(A)	0.0363	125.47	8786249	405598	GAGALOMA	AGORA
65	158109	8_4058785_158109	VEGA CORDOVA MANUEL JIMENEZ MACHACUAY ANGELINA	20881395 20885506	CASADO(A) CASADO(A)	0.0292	69.93	8786059	405096	HUAYPATAN	YAPACMARCA
66	158110	8_4008785_158110	VEGA CORDOVA MANUEL JIMENEZ JIMENEZ MACHACUAY ANGELINA	20881395 20885506	CASADO(A) CASADO(A)	0.0329	77.03	8786335	404512	CRUZ LOMA	YAPACMARCA
67	158111	8_4058785_158111	VEGA CORDOVA MANUEL JIMENEZ MACHACUAY ANGELINA	20881395 20885506	CASADO(A) CASADO(A)	0.1515	157.41	8786498	405576	ALTA ALDA	AGORA
68	158112	8_4008785_158112	VEGA COLLANA MELITON GOCHÉ RODRIGUEZ SOLANGH	20106413 20107518	CASADO(A) CASADO(A)	0.0343	94.07	8786146	404738	GACHI PUQUIO	YAPACMARCA
69	158113	8_4058785_158113	VEGA COLLANA MELITON GOCHÉ RODRIGUEZ SOLANGH	20106413 20107518	CASADO(A) CASADO(A)	0.0251	72.27	8786063	405349	NUÑEZ PAMPAM	AGORA





ANEXO A - PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS
DE PROPIEDAD DEL ESTADO - UNIDAD TERRITORIAL HUAYLLA, INSCRITA CON P.E. N° 11054387

Districto: ULCUMAYO
Provincia: JUNIN
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NUMERO DE DOCUMENTO	ESTADO CIVIL	AREA (HA)	PERIMETRO (m)	CENTROIDE NORTE	CENTROIDE ESTE	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL SECTOR
70	158114	8_4058785_158114	VEGA COLLANA MELITON GOCHÉ RODRIGUEZ SOLANGH	20106413 20107518	CASADO(A) CASADO(A)	0.0120	55.86	8786342	406059	AGORRA	AGORA
71	158116	8_4008785_158116	PORRAS GALVEZ MAXIMO JAIME PAUCAR VARGAS ALEJANDRINA	20898844 41708509	CASADO(A) CASADO(A)	0.0613	115.91	8786389	404972	HUAPAPUQUIO	YAPACMARCA
72	158118	8_4008785_158118	CUBA VEGA ANGEL MOISES MUÑASQUI CALDERON ROSA LUZ	20083512 20019152	CASADO(A) CASADO(A)	0.0404	86.46	8786562	404523	VIENTO ISHQUISHGA	YAPACMARCA
73	158119	8_4058785_158119	VARGAS ARIAS DAVID	40218662	SOLTERO(A)	0.0253	88.04	8786371	405717	GAGA LOMA	AGORA
74	158120	8_4008785_158120	HUARANGA HUAMALI INDOLECIO VASQUEZ CONDOR HILDA	20897433 20897893	CASADO(A) CASADO(A)	0.0558	101.97	8787043	404751	CONTADERA	MATACHACA
75	158121	8_4058785_158121	ARROYO FIERRO SONIA LILIA	19924579	SOLTERO(A)	0.1162	147.18	8786437	405636	ANTA ALPA	AGORA
76	158122	8_4058785_158122	PORRAS HUAMALI MELANIO CUBA VEGA DE PORRAS LOLI EDILIA	25763977 20901178	CASADO(A) CASADO(A)	0.0117	46.95	8786182	406053	GAGALOMA	AGORA
77	158123	8_4008785_158123	PORRAS HUAMALI MELANIO	25763977	CASADO(A)	0.0281	69.15	8786649	404940	LOGLA	HUAYLLA
78	158124	8_4058785_158124	CUBA VEGA DE PORRAS LOLI EDILIA VEGA CHUCO ALAN JUNIOR	20901178 43992338	CASADO(A) SOLTERO(A)	0.0088	54.21	8786056	405346	HERMANOS VEGA	AGORA
79	158126	8_4058785_158126	PORRAS URETA JAIME ROLANDO VARGAS SAEZ BETTY LUISA	09224078 20901203	CASADO(A) CASADO(A)	0.0237	59.59	8786269	405740	GAGALOMA	AGORA
80	158127	8_4058785_158127	PORRAS URETA JAIME ROLANDO VARGAS SAEZ BETTY LUISA	09224078 20901203	CASADO(A) CASADO(A)	0.3792	291.21	8785980	405365	SAGRACHACA	AGORA
81	158128	8_4058785_158128	PORRAS URETA JAIME ROLANDO VARGAS SAEZ BETTY LUISA	09224078 20901203	CASADO(A) CASADO(A)	0.0557	112.39	8786022	405229	CURACERO	YAPACMARCA
82	158129	8_4058785_158129	PORRAS URETA JAIME ROLANDO VARGAS SAEZ BETTY LUISA	09224078 20901203	CASADO(A) CASADO(A)	0.1326	158.40	8786350	405267	CHINCHAN	YAPACMARCA
83	158130	8_4008785_158130	PORRAS URETA JAIME ROLANDO VARGAS SAEZ BETTY LUISA	09224078 20901203	CASADO(A) CASADO(A)	0.0296	72.88	8786652	404857	LOGLA	HUAYLLA
84	158131	8_4058785_158131	PORRAS URETA JAIME ROLANDO VARGAS SAEZ BETTY LUISA	09224078 20901203	CASADO(A) CASADO(A)	0.1584	175.70	8786649	405018	SEGUNDA CURVA	HUAYLLA
85	158135	8_4008785_158135	CHUCO DE VARGAS PAULA	20886016	VIUDO(A)	0.0916	134.19	8786125	404874	YAPACMARCA	YAPACMARCA
86	158136	8_4008785_158136	CONDOR VARGAS ELIZABETH MARTA	40519554	SOLTERO(A)	0.0409	81.61	8786442	404691	CRUZ LOMA	AGORA
87	158196	8_4058785_158196	PAITA ARREDONDO KETTY	42806221	SOLTERO(A)	0.1132	150.75	8785812	405225	SAGRAGAGA	YAPACMARCA
88	158197	8_4008785_158197	PAITA ARREDONDO KETTY	42806221	SOLTERO(A)	0.0389	113.18	8786050	404895	TACTA CANCHA	YAPACMARCA
89	158198	8_4008785_158198	PAITA ARREDONDO KETTY	42806221	SOLTERO(A)	0.0096	41.76	8785992	404902	ENCIMA DE CANAL	YAPACMARCA
90	158199	8_4008785_158199	PAITA ARREDONDO KETTY	42806221	SOLTERO(A)	0.1009	184.64	8785988	404932	HUAYIPATAN	YAPACMARCA
91	158200	8_4008785_158200	PAITA ARREDONDO KETTY	42806221	SOLTERO(A)	0.0424	98.66	8785959	404887	ANCAN PUQUIO	YAPACMARCA





ANEXO A - PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS
DE PROPIEDAD DEL ESTADO - UNIDAD TERRITORIAL HUAYLLA, INSCRITA CON P.E. N° 11054387

Distrito: ULCUMAYO
Provincia: JUNIN
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NUMERO DE DOCUMENTO	ESTADO CIVIL	AREA (HA)	PERIMETRO (m)	CENTROIDE NORTE	CENTROIDE ESTE	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL SECTOR
92	158201	8_4058785_158201	PAITA ARREDONDO KETTY	42806221	SOLTERO(A)	0.0819	133.25	8786373	405974	AMPALGAN	AGORA
93	158202	8_4058785_158202	PAITA ARREDONDO KETTY	42806221	SOLTERO(A)	0.0804	117.19	8786421	405915	AGORA 1	AGORA
94	158203	8_4058785_158203	PAITA ARREDONDO KETTY	42806221	SOLTERO(A)	0.0870	151.16	8786454	405917	AGORA 2	AGORA
95	158204	8_4058785_158204	PAITA ARREDONDO KETTY	42806221	SOLTERO(A)	0.1477	156.80	8786494	405915	AGORA 3	AGORA
96	158205	8_4058785_158205	PAITA ARREDONDO KETTY	42806221	SOLTERO(A)	0.0619	100.84	8786425	405440	CURVA ALPIE	HUAYLLA
97	158207	8_4058785_158207	CONDOR PROA EDMUNDO MARCELINO	20897082	SOLTERO(A)	0.2113	205.83	8786303	405880	GAGALOMA	AGORA
98	158209	8_4058785_158209	CONDOR PROA EDMUNDO MARCELINO	20897082	SOLTERO(A)	0.0795	110.11	8786679	405719	AMPALGAN	TUYPE
99	158210	8_4058785_158210	VARGAS COTERA JESUS HUGO	09015174	SOLTERO(A)	0.1014	167.77	8786830	405572	TUYPE-HUANTARAN	MATACHACA
100	158213	8_4008785_158213	VICUÑA VASQUEZ UBALDO CHRISTIAN	72558251	SOLTERO(A)	0.0690	103.33	8786639	404396	VENTUSH KISHA	YAPACMARCA
101	182357	8_4008785_182357	HUAMALI VASQUEZ WENCESLAO CONDOR DE HUAMALI ARZOBISPA	20058405 20052287	CASADO(A) CASADO(A)	0.1527	188.30	8786584	404801	CHINCHAN HUAYLLA	YAPACMARCA
102	182544	8_4058785_182544	BARRIOS TELLO DAVID MAYORCA NUÑEZ HERMILA ADELAIDA	20066134 19988245	CASADO(A) CASADO(A)	0.6275	340.65	8786931	405277	HUAYLLA	HUAYLLA
103	182551	8_4058785_182551	PAREDES BUSTAMANTE ANIBAL CHACCHA DE PAREDES TEODULA	10042906 10042931	CASADO(A) CASADO(A)	0.0608	119.24	8786273	406084	AGORA	AGORA
104	182565	8_4008785_182565	VEGA RAZA FERNANDO TIMOTEO PAUCAR QUIQUIA FAUSTA	20898195 20898219	CASADO(A) CASADO(A)	0.0075	45.23	8787018	404557	RUTAPARQUE - LOCLA I	YAPACMARCA
105	182650	8_4058785_182650	CHUCO EGOAVIL BENITO SAEZ YAPIAS AUREA	20884619 20885235	CASADO(A) CASADO(A)	0.0246	81.46	8786131	405302	SAGRA CHACA	HUAYLLA





ANEXO B - PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS
DE PROPIEDAD DEL ESTADO - UNIDAD TERRITORIAL CHAUPHUAY PARCELA 1, INSCRITA CON P.E. N° 11058160

Districto: ULCUMAYO
Provincia: JUNIN
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NUMERO DE DOCUMENTO	ESTADO CIVIL	AREA (HA)	PERIMETRO (m)	CENTROIDE NORTE	CENTROIDE ESTE	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL SECTOR
1	217207	8_4108780_217207	FIGUEROA PURIS FLORENCIO ARIAS ANTARA DE FIGUEROA HERMINIA	20896089 20896091	CASADO(A) CASADO(A)	1.1007	620.37	8782269	410021	CHAUPHUAY II	PAMPALLACTA
2	217337	8_4108780_217337	PAUCAR SAEZ ROBERTO MEZA VICUNA VILMA	20901545 20904002	CASADO(A) CASADO(A)	0.1876	194.74	8781574	410137	PUCURURANRA	PAMPALLACTA
3	217362	8_4108780_217362	RODRIGUEZ GOMEZ CORNELIO MACHACUAY ALDERETE AUREA	20904794 20885907	CASADO(A) CASADO(A)	1.8332	938.20	8782198	410062	HUAMANYA 2	PAMPALLACTA
4	217382	8_4058780_217382	FIGUEROA ARIAS AUREA	40998307	VIUDO(A)	0.0434	134.30	8781969	409999	NAUPAMARCA	PAMPALLACTA
5	217389	8_4108780_217389	RODRIGUEZ GOMEZ CORNELIO MACHACUAY ALDERETE AUREA	20904794 20885907	CASADO(A) CASADO(A)	3.1203	1090.86	8782530	410121	PULLAJ 1	PAMPALLACTA
6	217391	8_4108780_217391	RODRIGUEZ GOMEZ CORNELIO MACHACUAY ALDERETE AUREA	20904794 20885907	CASADO(A) CASADO(A)	0.1785	253.17	8782360	410308	CHAUPHUAY 4	PAMPALLACTA
7	217408	8_4108780_217408	RODRIGUEZ GOMEZ CORNELIO MACHACUAY ALDERETE AUREA	20904794 20885907	CASADO(A) CASADO(A)	0.0404	86.95	8781445	410571	PACCHACUCHO 1	PAMPALLACTA
8	217409	8_4108780_217409	RODRIGUEZ GOMEZ CORNELIO MACHACUAY ALDERETE AUREA	20904707 20885907	CASADO(A) CASADO(A)	0.0247	77.29	8781467	410573	PACCHACUCHO 2	PAMPALLACTA
9	217499	8_4108780_217499	JIMENEZ CORDOVA FERNANDO EVARISTO	2089 491	SOLTERO(A)	0.0265	62.53	8782567	410737	VILLAC PAMPA	VILLAC
10	217500	8_4108780_217500	JIMENEZ CORDOVA FERNANDO EVARISTO	20897491	SOLTERO(A)	0.0553	100.82	8782584	410637	A LADO DE RIO	VILLAC
11	217508	8_4108780_217508	VEGA PORRAS GERARDO JIMENEZ CORDOVA CLARISA FLOR	20898834 20904226	CASADO(A) CASADO(A)	0.0304	119.33	8782500	410730	RAYANOUCHO	VILLAC
12	217509	8_4108780_217509	JIMENEZ CORDOVA EDMUNDO	20895522	SOLTERO(A)	0.0223	61.95	8782571	410754	VILLAC PAMPA	VILLAC
13	217513	8_4108780_217513	JIMENEZ FUERO EULOGIO HUGO CHUCO DE JIMENEZ ISABEL	20884972 20880173	CASADO(A) CASADO(A)	0.0651	120.74	8782598	410777	VILLAC PAMPON	VILLAC
14	217521	8_4108780_217521	DAMIAN MEDINA ERMOGENES CIRINEO CABANILLA ZENOVIA	20899092 20899087	CASADO(A) CASADO(A)	0.1241	158.67	8781659	410393	ESTADIO	PAMPALLACTA
15	217536	8_4108780_217536	DAMIAN MEDINA ERMOGENES CIRINEO CABANILLA ZENOVIA	20899092 20899087	CASADO(A) CASADO(A)	0.0124	44.05	8782585	410712	PUENTICAJ	VILLAC





ANEXO B - PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RÚSTICOS
DE PROPIEDAD DEL ESTADO - UNIDAD TERRITORIAL CHAUPHUAY PARCELA 2, INSCRITA CON P.E. N° 11058161

Districto: ULCUMAYO
Provincia: JUNIN
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NUMERO DE DOCUMENTO	ESTADO CIVIL	AREA (HA)	PERIMETRO (m)	CENTROIDE NORTE	CENTROIDE ESTE	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL SECTOR
1	217266	8_4108780_217266	JIMENEZ CORDOVA FERNANDO EVARISTO PAITA MACHACUAY SANTA MARIA	20897491 20896194	SOLTERO(A) SOLTERO(A)	0.1903	225.79	8782510	4103361	PULIAJ UNO	PAMPALLACTA
2	217350	8_4108780_217350	PAUCAR SAEZ ROBERTO MEZA VICUÑA VILMA	2091545 2090002	CASADO(A) CASADO(A)	0.0908	167.45	8782057	410513	SHUYTU RUMI	PAMPALLACTA
3	217386	8_4108780_217386	RODRIGUEZ GOMEZ CORNELIO MACHACUAY ALDERETE AUREA	20904094 20884707	CASADO(A) CASADO(A)	4.6270	2412.48	8782320	410306	CHAUPHUAY 5	PAMPALLACTA
4	217392	8_4108780_217392	RODRIGUEZ GOMEZ CORNELIO MACHACUAY ALDERETE AUREA	2090594 20884707	CASADO(A) CASADO(A)	0.0258	91.33	8782162	4101351	HUAMANYA 4	PAMPALLACTA
5	217493	8_4108780_217493	VEGA PORRAS GERARDO JIMENEZ CORDOVA CLARISA FLOR	20895934 20900026	CASADO(A) CASADO(A)	0.0453	104.35	8782281	410553	SALVIA	VILLAC
6	217494	8_4108780_217494	JIMENEZ CORDOVA FERNANDO EVARISTO	20897491	SOLTERO(A)	0.0791	111.32	8782331	410491	SALVIA 1	VILLAC
7	217496	8_4108780_217496	JIMENEZ CORDOVA FERNANDO EVARISTO	20897491	SOLTERO(A)	0.1516	173.04	8782395	4104351	SALVIA 2	VILLAC
8	217497	8_4108780_217497	JIMENEZ CORDOVA FERNANDO EVARISTO	20857491	SOLTERO(A)	0.0700	103.49	8782526	410466	SOGORUMI	VILLAC
9	217498	8_4108780_217498	PAUCAR PORRAS MARIA SATURNINA	20903583	SOLTERO(A)	0.0199	63.25	8782425	410686	HUERTO PAUCAR	VILLAC
10	217502	8_4108780_217502	JIMENEZ CORDOVA FERNANDO EVARISTO	20857491	SOLTERO(A)	0.1148	134.92	8782246	410627	PIE DE REYES	VILLAC
11	217503	8_4108780_217503	JIMENEZ CORDOVA EDMUNDO	20895522	SOLTERO(A)	0.1363	158.70	8782450	410515	SOGORUMI COSTADO	VILLAC
12	217507	8_4108780_217507	JIMENEZ CORDOVA EDMUNDO	20895522	SOLTERO(A)	0.0352	94.58	8782550	410453	SHOGORUMI	VILLAC
13	217511	8_4108780_217511	FIGUEROA PURIS FLORENCIO ARIAS ANTARA DE FIGUEROA HERMINIA	20896089 20896091	CASADO(A) CASADO(A)	0.0241	94.03	8781685	410591	PUQUIOCAJ 2	PAMPALLACTA
14	217512	8_4108780_217512	RODRIGUEZ GOMEZ CORNELIO MACHACUAY ALDERETE AUREA	20904794 20885907	CASADO(A) CASADO(A)	0.0094	50.48	8781825	410532	SAJGRA 1	PAMPALLACTA
15	217520	8_4108780_217520	ARROYO ALCANTARA VALERIANO	80344814	SOLTERO(A)	0.1750	214.95	8782330	410684	VILLAC	VILLAC
16	217526	8_4108780_217526	URETA CHAVEZ JASINTO HUAMAN ADRIANO MARIA JESUS	20882676 19801913	CASADO(A) CASADO(A)	0.5549	349.25	8782351	410623	HATUN CHACRA	VILLAC
17	217527	8_4108780_217527	URETA CHAVEZ JASINTO HUAMAN ADRIANO MARIA JESUS	20882676 19801913	CASADO(A) CASADO(A)	0.0647	113.32	8782441	410663	RAYAN	VILLAC
18	217528	8_4108780_217528	DAMIAN MEDINA ERMOGENES CIRINEO CABANILLA ZENOVI	20899092 20899087	CASADO(A) CASADO(A)	0.0951	123.14	8782486	410490	SOJORUMI 1	VILLAC
19	217529	8_4108780_217529	DAMIAN MEDINA ERMOGENES CIRINEO CABANILLA ZENOVI	20899092 20899087	CASADO(A) CASADO(A)	0.0107	57.17	8782502	410504	SOJORUMI 2	VILLAC
20	217530	8_4108780_217530	DAMIAN MEDINA ERMOGENES CIRINEO CABANILLA ZENOVI	20899092 20899087	CASADO(A) CASADO(A)	0.0625	110.03	8782454	410565	VILLAC 1	VILLAC
21	217531	8_4108780_217531	CIRINEO CABANILLA ZENOVI	20899092	CASADO(A)	0.0507	109.13	8782469	410572	VILLAC 2	VILLAC





ANEXO B - PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RÚSTICOS
DE PROPIEDAD DEL ESTADO - UNIDAD TERRITORIAL CHAUPHUAY PARCELA 2, INSCRITA CON P.E. N° 11058161

Districto: ULCUMAYO
Provincia: JUNIN
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NÚMERO DE DOCUMENTO	ESTADO CIVIL	AREA (HA)	PERIMETRO (m)	CENTROIDE NORTE	CENTROIDE ESTE	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL SECTOR
22	217532	8_4108780_217532	DAMIAN MEDINA ERMOGENES CIRINEO CABANILLA ZENOVIA	20899092 20899087	CASADO(A) CASADO(A)	0.0790	143.66	8782426	410621	RAYANCAJ	VILLAC
23	217533	8_4108780_217533	DAMIAN MEDINA ERMOGENES CIRINEO CABANILLA ZENOVIA	20899092 20899087	CASADO(A) CASADO(A)	0.0990	158.33	8782408	410747	PILLO	VILLAC
24	217539	8_4108780_217539	DAMIAN CIRINEO FREDY	71004478	SOLTERO(A)	0.0376	85.41	8782440	410593	RAYANCAJ 1	VILLAC
25	217540	8_4108780_217540	DAMIAN CIRINEO FREDY	71004478	SOLTERO(A)	0.0511	94.98	8782455	410605	RAYANCAJ 2	VILLAC
26	217545	8_4108780_217545	MEZA VICUÑA HUBER ANTONIO	46173227	SOLTERO(A)	0.0163	51.18	8782091	410308	YURAJ OJSHA	PAMPALLACTA
27	217546	8_4108780_217546	RODRIGUEZ GOMEZ CORNELIO MACHACUAY ALDERETE AUREA	20904794 20885907	CASADO(A) CASADO(A)	0.4570	549.70	8782045	410333	YALIPHUAIN CHAQUIN	PAMPALLACTA
28	217547	8_4108780_217547	MEZA VICUÑA OLIVER ELMER	45137545	SOLTERO(A)	0.0035	34.75	8781848	410493	YALIPHUAYIN	PAMPALLACTA
29	217548	8_4108780_217548	MEZA VICUÑA OLIVER ELMER	45137545	SOLTERO(A)	0.0167	65.56	8781855	410511	YALIPHUAYIN 2	PAMPALLACTA
30	217549	8_4108780_217549	PURIS SAEZ MAURO	20903519	SOLTERO(A)	0.0519	98.07	8782310	410718	GOLGOSH 1	VILLAC
31	217550	8_4108780_217550	PURIS SAEZ MAURO	20903519	SOLTERO(A)	0.1940	218.23	8782353	410719	GOLGOSH 2	VILLAC

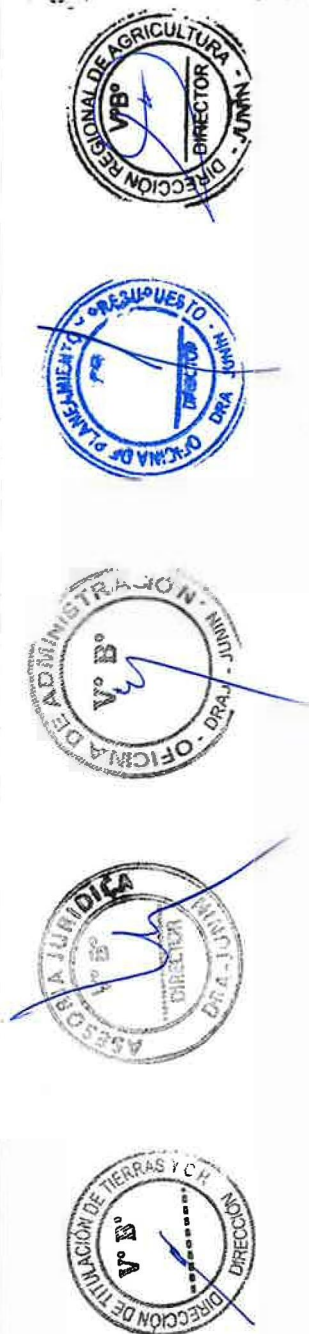




ANEXO B - PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RÚSTICOS
DE PROPIEDAD DEL ESTADO - UNIDAD TERRITORIAL CHAUPHUAY PARCELA 3, INSCRITA CON P.E. N° 11058162

Distrito: ULCUMAYO
Provincia: JUNIN
Departamento: JUNIN

Nº	UNIDAD CATASTRAL	CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NUMERO DE DOCUMENTO	ESTADO CIVIL	AREA	PERIMETRO	CENTROIDE NORTE	CENTROIDE ESTE	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL SECTOR
1	217501	8_4108780_217501	JIMENEZ CORDOVA FERNANDO EVARISTO	20897491	SOLTERO(A)	0.0332	78.89	8782624	410827	POTRERO CHACA	VILLAC
2	217510	8_4108780_217510	VEGA PORRAS GERARDO JIMENEZ CORDOVA CLARISA FLOR	20898834 20904226	CASADO(A) CASADO(A)	0.0255	65.87	8782622	410814	POTRERO CHACA	VILLAC





ANEXO B - PADRON DE POSEEDORES APTOS
PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS
DE PROPIEDAD DEL ESTADO - UNIDAD TERRITORIAL CHAUPHUAY PARCELA 4, INSCRITA CON P.E. N° 11058163

Districto: ULCUMAYO
Provincia: JUNIN
Departamento: JUNIN

Nº	UNIDAD CATASTRAL	CODIGO DE REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NÚMERO DE DOCUMENTO	ESTADO CIVIL	AREA (HA)	PERIMETRO (m)	GENTRÓIDE NORTE	GENTRÓIDE ESTE	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL SECTOR
1	217495	8_4108780_217495	JIMENEZ CORDOVA FERNANDO EVARISTO	20897491	SOLTERO(A)	0.2150	262.81	8782313	410831	YANAPACCHA	VILLAC
2	217504	8_4108780_217504	JIMENEZ CORDOVA EDMUNDO	20895522	SOLTERO(A)	0.1367	216.60	8782323	410809	GOLGUSHCAJ 1	VILLAC
3	217505	8_4108780_217505	JIMENEZ CORDOVA EDMUNDO	20895522	SOLTERO(A)	0.0186	75.83	8782348	410840	GOLGUSHCAJ 2	VILLAC
4	217506	8_4108780_217506	JIMENEZ CORDOVA EDMUNDO	20895522	SOLTERO(A)	0.0170	92.51	8782334	410801	GOLGUSHCAJ 3	VILLAC
5	217514	8_4108780_217514	FIGUEROA ARIAS GERARDO LIBERTO GUERRA RAZA EUGENIA	20894450 20903091	CASADO(A) CASADO(A)	0.0978	140.28	8781792	410924	GOLGA	PAMPALLACTA
6	217525	8_4108780_217525	URETA CHAVEZ JASINTO HUAMAN ADRIANO MARIA JESUS	20882676 19801913	CASADO(A) CASADO(A)	0.2493	216.44	8782364	410816	SHALACAJ	VILLAC
7	217534	8_4108780_217534	DAMIAN MEDINA ERMOGENES CIRINEO CABANILLA ZENOVIA	20899092 20899087	CASADO(A) CASADO(A)	0.0438	87.10	8782404	410873	A LADO DE RIO	VILLAC
8	217535	8_4108780_217535	DAMIAN MEDINA ERMOGENES CIRINEO CABANILLA ZENOVIA	20899092 20899087	CASADO(A) CASADO(A)	0.1148	156.81	8782457	410879	LAMBRAS	VILLAC
9	217537	8_4108780_217537	URETA CHAVEZ JASINTO HUAMAN ADRIANO MARIA JESUS	20882676 19801913	CASADO(A) CASADO(A)	0.0879	137.92	8782605	410894	LOJLAJ	VILLAC
10	217538	8_4108780_217538	URETA CHAVEZ JASINTO HUAMAN ADRIANO MARIA JESUS	20882676 19801913	CASADO(A) CASADO(A)	0.0064	34.06	8782398	410889	A LADO DE RIO	VILLAC
11	217541	8_4108780_217541	FIGUEROA ARIAS GERARDO LIBERTO GUERRA RAZA EUGENIA	20894450 20903091	CASADO(A) CASADO(A)	0.6692	385.04	8781494	410907	ISHCUCUANA	QUISHUAR
12	217542	8_4108780_217542	FIGUEROA ARIAS GERARDO LIBERTO GUERRA RAZA EUGENIA	20894450 20903091	CASADO(A) CASADO(A)	0.0619	96.94	8781644	410791	ISCUCUANA II	PAMPALLACTA

